

Universidad de la República – Inciso 026
Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes– Unidad Ejecutora 16
Departamento Compras
José Martí N° 3314- Fax 27073219 int.120
Teléfonos: 27085638 Directo y 27073219 int. 110
E-mail: compras@enba.edu.uy, licitaciones@enba.edu.uy

Pliego sin costo

LICITACION ABREVIADA N° 8/2019

OBRA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BICICLETARIOS”

APERTURA: 24 de mayo de 2019

Hora: 13:00

1.- OBJETO del LLAMADO.- Se convoca a Licitación Abreviada para el suministro e instalación de Bicicletarios para el Edificio de Facultad de Artes.

OBRA: Las obras comprenden el suministro de mano de obra, materiales y equipamiento necesario para completar todos los trabajos indicados en los planos adjuntos incluyendo detalles y trabajos que sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar correcta terminación. Será realizada en un todo de acuerdo a los recaudos y memorias, confeccionadas por los arquitectos y asesores de la Dirección General de Arquitectura de la Udelar, quienes ejercerán la Supervisión de Obra correspondiente.

El IENBA se reserva el derecho de contratar de forma independiente cada uno de los ítems presentes en el rubrado que se adjunta, así como no adjudicar algún rubro del presupuesto que no ejecutará.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Los trabajos comprenden: El suministro, colocación y entrega en perfectas condiciones de 25 bicicletarios “U” invertida de 80 x80 cm agrupados de a 5 módulos según recaudos gráficos (ver lámina 01) . Los bicicletarios serán de acero inoxidable 304 de 50 mm x 1.8 mm, tal cual se encuentra detallado en recaudos gráficos.

LUGAR: Dichos trabajos se realizarán en Planta Baja del Edificio de la Facultad de Artes- Ex Liceo Francés, sito en la Avenida 18 de Julio 1772 de la ciudad de Montevideo. El acceso a la obra podría realizarse por la puerta de la calle Guayabo del referido edificio previa coordinación y autorización del Servicio y la Dirección de Obra. La puesta en funcionamiento de todas sus instalaciones.

Las obras serán ejecutadas estando el resto del edificio en total funcionamiento. Por tanto se deberán tomar todas las medidas necesarias para no afectar nunca las actividades del Servicio, garantizando la seguridad en la circulación de los usuarios del edificio en el sector de obras. Asimismo deberá coordinarse la ejecución de las obras para no afectar la realización de dichas actividades.

2º: RECAUDOS

Rigen para este llamado los siguientes recaudos:

Recaudos escritos:

- Memoria Constructiva y Descriptiva Particular
- Modelo de Rubrado de Presentación Obligatoria

Recaudos Gráficos: Los mismos esta descriptos en el proyecto elaborado y que se adjunta.

3- EQUIPO TÉCNICO

Una vez adjudicado el llamado y a lo largo de todo el plazo de vigencia del contrato si el adjudicatario requiere sustituir a alguno de sus representantes y/o técnicos intervinientes, deberá consultar a la UdelaR proponiendo técnicos de similar experiencia y capacidad. Sin la anuencia escrita de la UdelaR no podrán ser sustituidos.

El Director de Obras será el técnico propuesto en la oferta del adjudicatario.

La Supervisión de Obras (S. de O.) será realizada por la UdelaR.

El Supervisor de Obras por la UdelaR será el arquitecto proyectista o aquel que designe la Dirección General de Arquitectura. Por tanto, solamente en las Memorias de Proyecto, donde eventualmente se indica "Director de Obra" se refiere al Supervisor de Obra.

La responsabilidad decenal a que se refiere el artículo 1844 del Código Civil le compete al Contratista de las Obras, sin perjuicio de las demás que le asigna la legislación vigente.

4- VISITA A LA OBRA: Se establece una visita obligatoria a las Instalaciones el día 15 de mayo de 2019 hora las 15 hs., con firma de planilla. En dicha visita estarán presentes técnicos de la UdelaR. Será responsabilidad de los licitantes visitar e inspeccionar la zona de la obra para investigar la disponibilidad de los materiales de construcción, mano de obra, transporte y de manera especial las fuentes de abastecimiento de materiales y servicios de infraestructura. La visita es obligatoria ya que no se admitirá ningún tipo de reclamo basado en la ignorancia de cualquier situación vinculada a las obras complementarias a realizar, a las nuevas intervenciones a construir y/o a las características del edificio y de los locales afectados a las obras.

5- PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS: Se podrá realizar las consultas por correo electrónico licitaciones@enba.edu.uy/, dirdga@oce.edu.uy, dichas consultas, es obligatorio enviarlas a ambas direcciones de correos. Podrán efectuarse estas consultas hasta el día 20 de mayo de 2019. Las respuestas válidas a las consultas, se efectuarán hasta el día 23 de mayo de 2019 inclusive. Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

En la misma forma y en el mismo plazo establecido para las consultas, los ofertantes podrán solicitar prórroga de la fecha de apertura de ofertas. La solicitud de prórroga será resuelta por la Administración y comunicada al solicitante y en caso de ser aceptada dicha solicitud, se publicitará debidamente.

6- RETIRO DEL PLIEGO Y COSTO.- Los interesados en participar en este llamado podrán obtener los pliegos de condiciones en el sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). Los pliegos de esta Licitación **no tienen costo**.

7.- CONDICIONES PARA PODER COTIZAR: Las empresas que se presenten al llamado a licitación deberán estar legalmente constituidas y debidamente inscriptas y cumplir con las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad en cuanto a salarios, horas de trabajo, normas de seguridad e higiene que correspondan y demás condiciones de empleo; asimismo, deberán realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta será presentada ajustándose a la "Lista de Rubros". Los oferentes deberán agregar los rubros no incluidos

en esta lista que consideren necesarios para la correcta realización de las obras o desglosar los sub-rubros que considere conveniente para una mejor expresión del presupuesto. Se indicarán los metrajes, precios unitarios y totales para cada rubro o sub-rubro.

8.1 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La modalidad de presentación de la oferta por Página de Compras Estatales. Las empresas deberán subir a la página su oferta en el lugar indicado. Se presentarán de acuerdo los datos solicitados en los Formularios de A a G suministrados en los recaudos, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el oferente o sus representantes con aclaración de firmas:

Formulario A: Formulario de Oferta.

Formulario B: Rubrado Obligatorio.

Formulario C: Plan de Trabajos y Cronograma de inversión por rubros (gráfico GANTT).

Formulario D: Nómina de subcontractistas propuestos con indicación de su forma de aportación al BPS (si aporta o no por Ley N° 14.411).

Formulario E: Inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas. (RNEOP – MTOP)

Formulario F: Experiencia en obras similares

Formulario G: Capacidad técnica acreditada.

Los formularios ocuparán los primeros folios de la propuesta y deberán presentarse ordenados alfabéticamente, firmados y con toda la información requerida.

La documentación aclaratoria o complementaria a dichos formularios se podrá presentar por separado.

En caso de que la Empresa no incluyera en su oferta algunos de los Formularios C, D, F y G; la Administración podrá otorgar un plazo de 48 horas hábiles para su presentación si lo considera necesario. Vencido dicho plazo, en caso de que la Empresa no hubiera suministrado dicha información, la oferta será rechazada en su totalidad.

8.2.-Documentación obligatoria en el momento de la Apertura:

En el momento de presentar su oferta los proponentes deberán exhibir la siguiente documentación

- ◆ El certificado habilitante para ofertar emitido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, en el rubro correspondiente (solicitado en el Form E).-

8.3.-Documentación obligatoria para el Adjudicatario:

- ◆ Constancia de la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social mencionada en el artículo 1 del decreto 255/10 del M.T.S.S. En caso de no poder obtenerla, el oferente deberá presentar Declaración Jurada en la que conste no tener incumplimientos de las condiciones establecidas en la Ley 18.516/09 y decreto 255/010, firmada por el representante legal correspondiente.-
- ◆ Documentación que acredite el cumplimiento de la ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).

9-RECEPCION DE LAS OFERTAS.-

La recepción de las ofertas se realizará solo en línea mediante la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy). hasta la hora indicada. El IENBA no se responsabiliza por ofertas presentadas fuera del lugar y horario indicado. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del organismo, se interpretará en el sentido más favorable a éste.

Los oferentes sólo podrán ver las restantes ofertas, en el acto de apertura.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El oferente indicará su mejor plazo de ejecución de obras, en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la Adjudicación. Los plazos a que refiere este pliego se computarán en días hábiles. Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día inhábil, dicho vencimiento se extenderá hasta el primer día hábil inmediato siguiente. Cuando se diga hábiles, se entenderá que si la obligada es la empresa contratista, son aquellos laborables para la Construcción, si la obligada es la Administración se entenderá por hábiles los que funcionen las oficinas públicas. –

11- Garantía en Instalaciones y Equipos.

Las instalaciones deberán ser entregadas en perfecto estado de funcionamiento y tendrán una garantía mínima de un año a contar de la Recepción Provisoria sin Observaciones de los trabajos. Si dentro del plazo de garantía algún material o trabajo presenta desperfectos o fallas, el Instalador deberá reponerlos o efectuar nuevamente el trabajo sin cargo alguno. Se exceptúan de ésta cláusula todas aquellas fallas provenientes del desgaste normal, mal uso, abuso, negligencias o accidente.

12- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.-

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de la licitación. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a esta División manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

13-FORMA DE COTIZAR, TIPO DE MONEDA. AJUSTES DE PRECIOS

Los precios unitarios, globales y totales deberán ser cotizados por el oferente exclusivamente en moneda nacional (formulario B), sin decimales serán los vigentes al último día del mes anterior al de la apertura de la licitación. Los ajustes de precios se liquidarán de acuerdo con los índices del Costo General de la Construcción, publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Como valor básico se tomará el correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas y como valor actual, el último publicado a la fecha de cierre del avance mensual.- Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo indicado, el oferente podrá establecer un recargo que no podrá superar el interés vigente para los recargos por financiación que cobra la Dirección General Impositiva.

No podrán aplicarse fórmulas paramétricas para calcular recargos por demora en los pagos. En caso que el contratista exceda el Plazo Contractual de las Obras, por causas imputables a la empresa, se congelará el ajuste de precios a la fecha final según contrato, sin perjuicio de las multas que dicho incumplimiento ocasione.

14- PRECIOS

Se considerará que el Precio comprende todos los gastos resultantes para la Ejecución de la Obra definida en los Recaudos del Proyecto, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, tasas, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables la empresa Contratista y/o sus empleados, proveedores y subcontratistas en el país del Contratante y en cualquier otro país con motivo de la Ejecución de la Obra objeto de la misma. Todas las tareas requeridas para el correcto funcionamiento de la obra, tendrán sus costos incluidos y prorrateados en los diferentes rubros. El concepto básico es que las obras serán recibidas en la modalidad “llave en mano”, es decir que la Obra y su Precio tienen en cuenta todos los trabajos que, sin estar incluidos en forma explícita en los Recaudos y en el Cómputo y Presupuesto detallado de su Oferta, sean necesarios para ejecutar la Obra de acuerdo con las reglas del arte y conforme a su fin en los plazos estipulados, cumpliendo todas las condiciones normales y previsibles para un Contratista competente y diligente, que tenga en cuenta las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuta esta Obra.

Dicho precio constituirá la compensación total por todos los costos inherentes a la ejecución de la obra, las tramitaciones y habilitaciones que correspondan y sus instalaciones, los trabajos, materiales (incorporados o no a la obra), equipos, transportes, herramientas, tributos y gastos generados por cualquier concepto relacionado con la ejecución del objeto de este Llamado. Asimismo dicho precio incluirá los gastos en que debe incurrir la empresa Contratista para la coordinación, control y ayuda de gremio de sus Proveedores y Subcontratistas, así como de las consecuencias por acciones u omisiones de sus Proveedores y Subcontratistas o reparaciones de defectos en los

suministros o trabajos realizados por éstos.

La cotización deberá contener el precio total en pesos uruguayos, incluyendo todos los trabajos que se solicitan. No obstante lo cual, deberá presentarse el detalle de rubros y tareas de acuerdo con el Formulario B, Rubrado Básico, indicando precio unitario, metraje y subtotales por rubros de obra. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada rubro deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obras que ordene la Supervisión de Obra.

En el precio ofertado se deberán discriminar los impuestos. En caso contrario, se entenderá que están incluidos en el precio.

En base a que la Obra será contratada por precio global, los rubros tanto unitarios como globales, tendrán un precio total invariable independiente de las cantidades o metrajes necesarios para la realización completa de la obra especificada.

15- IMPREVISTOS

El monto destinado a imprevistos y extraordinarios será de un 10 % del valor de la oferta. La aprobación de los trabajos imprevistos se realizará mediante comunicación de la Dirección General de Arquitectura previo presupuesto elaborado por la empresa adjudicataria y justificación de los técnicos respecto a la necesidad de realización de los mismos.

16- ACOPIOS

Los oferentes podrán establecer y solicitar un plan detallado de acopios hasta un 25% de la oferta, sin que la Administración se comprometa a aceptarlo.

El contratista deberá hacer un depósito en garantía por el equivalente al importe del acopio. El comprobante de depósito expedido por la Tesorería de la Administración deberá ser exhibido previamente a que ésta haga el pedido de desembolso correspondiente.

Las garantías por adelantos para acopios serán devueltas a medida que los materiales acopiados se vayan incorporando a la obra, siendo descontados de los respectivos certificados de obra.

17- MONTO IMPONIBLE PARA APORTES SOCIALES

El oferente, de acuerdo a la ley 14.411, modificativas y concordantes, fijará el Monto Imponible de Mano de Obra para los Aportes a la Seguridad Social que deberá realizar la Universidad de la República. En el formulario B se declarará por separado en cada rubro, el Monto Imponible de Mano de Obra para los Aportes a la Seguridad Social.

El tope del aporte que efectuará la Universidad será el que surja del Monto Imponible cotizado en la Oferta adjudicada, actualizado por los aumentos de salarios que pudieran producirse con posterioridad al mes base del Presupuesto de la Obra cotizada. Superado ese tope, serán de cargo de la empresa Contratista los pagos ante el BPS, y a esos efectos la Universidad podrá retener el importe que corresponda de los respectivos Certificados.

La empresa Contratista deberá presentar estas planillas, cada mes, a la Dirección General de Arquitectura (Av. 18 de Julio 1968 tercer piso), a más tardar cuatro (4) días hábiles antes de la fecha tope de su presentación al BPS. Si las presentara más tarde de lo indicado, serán de su cargo todos los gastos, honorarios, intereses, multas y recargos que se generen por tal motivo, por lo cual autoriza al Contratante a retener de los respectivos Certificados el importe

que corresponda.

Cada vez que se contraten trabajos adicionales o extraordinarios de obra o se suprima algún rubro contratado, se deberá establecer el Monto Imponible por aportes sociales correspondiente.

El porcentaje de aportación para la Udelar sobre los montos de jornales directamente afectados a la obra es del 71,8 %.-

18- PRECIO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS El Precio Total de la Propuesta se integrará por el Precio de la Oferta, los Imprevistos del 10%, el IVA, y las Leyes Sociales correspondientes al Monto Imponible.

19- EVALUACIÓN DE OFERTAS Y PONDERACIÓN.

Para esta obra se establecen las siguientes puntuaciones parciales y totales a efectos de la ponderación y la correspondiente determinación de la calificación de las ofertas:

60%	- importe total cotizado para la realización de la obra, precios unitarios y total por ítem, así como la estructura de los mismos, su equilibrio financiero y plan de trabajo propuesto.
15%	- plazo de ejecución de la obra.
25%	- antecedentes de otras contrataciones - subcontratos incluidos en la oferta; - capacidad técnica acreditada

20- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.-

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

21- MEJORA DE OFERTA O NEGOCIACIÓN

Cuando sea pertinente el IENBA podrá utilizar los mecanismos de la mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art 66 del TOCAF edición 2016 el caso de presentación de ofertas similares, se podrán, si se considerare conveniente para el interés del IENBA, entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

22- ADJUDICACIÓN.-

El IENBA se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del Servicio.

También podrá declarar desierta o rechazar todas las ofertas, y/o adjudicar las obras que estime convenientes, o ajustar la adjudicación de los rubros comprendidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, sin que ello dé derecho a los oferentes a exigir el pago de indemnización alguna. Podrá solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración, de acuerdo al art. 68 del TOCAF edición 2016 y lo dispuesto en el art. 66 del TOCAF edición 2016.

Podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 74 del TOCAF edición 2016.

Se verificará la inscripción en RUPE del adjudicatario. Si al momento de la adjudicación, el proveedor no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación; a fin de que el mismo adquiera dicho estado bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

23- REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Salvo acuerdo específico entre la Administración y el Adjudicatario, los trabajos deberán iniciarse dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la fecha de recibida la orden de compra. El Contratista deberá comunicar la fecha de inicio a la Supervisión de Obra con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas. La Supervisión labrará un acta el día fijado en el que se hará constar la efectiva iniciación de los trabajos, así como toda otra particularidad pertinente.

En el acta de iniciación se establecerá la fecha en la que deberá realizarse el replanteo por parte del Contratista, quien pondrá a disposición de la S. de O. el personal y los instrumentos necesarios para su verificación. Los gastos del replanteo general o los parciales que deban realizarse en el curso de los trabajos serán de cuenta del Contratista, así como la reposición de las señales que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

El Contratista deberá realizar los trabajos contratados dentro de los plazos indicados en su propuesta (Formulario A), siendo de su cuenta tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo sin perjuicio para la obra.

El Contratista será responsable de todos los deterioros, roturas y mal funcionamiento que puedan producirse como consecuencia de las obras y la Supervisión de Obra sólo dará por terminadas las mismas cuando sean entregadas, terminadas y con todos sus elementos en perfecto funcionamiento y en condiciones de uso normales, habiendo sido aceptadas por escrito. Los deterioros, etc. serán descontados eventualmente de los montos a pagar o del fondo de garantía.

24- MULTAS

Multas por atraso

Se aplicará una multa **de 5 UR** por día de atraso del monto adjudicado, dado la importancia del cumplimiento de los plazos, la que será descontada directamente de los pagos a realizar a la empresa. Se aplicará con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

Multas por mala ejecución: De negarse el Contratista a reparar defectos por mala ejecución de los trabajos, será pasible de multa. La multa por mala ejecución será el equivalente al valor de reposición del rubro mal ejecutado, que se fijará como el mayor valor entre el valor actualizado de la oferta para ese trabajo y el de la reposición y ejecución del mismo a criterio de la Administración.

25- SEGURIDAD

El Contratista deberá tener a todo su personal obrero debidamente planillado a efectos de su cobertura previsional. Deberá tomar todas las medidas de orden y seguridad y las máximas precauciones para evitar accidentes y percances en

la obra, al personal obrero y a toda persona concurrente al lugar de los trabajos. Acatará, además, todas las disposiciones que en este sentido indiquen las normas legales y la S.O.

Dará cumplimiento en todos sus términos al Decreto 125/014 respecto a la Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción.

El Contratista deberá presentar previo a la inscripción de la Obra en el BPS (ATYR), la constancia de cumplimiento ante la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social, de lo establecido en el art.1º del Decreto 283/96, (Estudio de Seguridad e Higiene, Plan de Seguridad e Higiene)

Así mismo, el Contratista deberá incluir en su cotización – si corresponde a las características de la obra - los honorarios de un Técnico Prevencionista en lo que refiere al Plan de Seguridad e Higiene y a la supervisión en obra de su cumplimiento, tal como lo establece el Decreto 283/96. Se ocupará de tener al día todas las aprobaciones de instalaciones de obra y equipos.

26- PERSONAL OBRERO DEL CONTRATISTA

El IENBA-Udelar en cumplimiento de las leyes 18.098 y 18.099:

- Podrá controlar que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas, respete los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios o convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen.
- Se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudas que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad

social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

- Tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. Establece que el incumplimiento de las obligaciones laborales, del pago de las contribuciones de seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidente de trabajo y enfermedad profesional, así como las sanciones y recuperas que se adeuden al Banco de Seguros del Estado, será causal de rescisión del contrato, sin perjuicio de la previsión legal del arto 2 de la ley 18.098.

- Asimismo, establece que las obligaciones laborales indicadas en el artículo 1 de la ley 18.099 son de exclusivo resorte de la empresa contratada, quedando facultada el IENBA-Udelar para exigirle las garantías que estime convenientes.

- El adjudicatario deberá contratar a personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, entre los trabajadores afectados a las tareas licitadas. Estos trabajadores deberán representar un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peón o similar, siempre que el personal sea igual a 20 o supere dicha cifra, lo que se establecerá atendiendo a las categorías laborales correspondientes al Grupo de Actividad al que pertenezca la empresa contratada.

El IENBA - Udelar exigirá a la empresa adjudicataria la presentación de una constancia expedida por el PNEL, en cuanto a que se contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo (Ley W 17.897, arto 14, inc 1; Dec. 226/06).

27- RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS.

27.1 Inspecciones Previas

Previamente a la Recepción Provisoria, la Supervisión de Obra y la Dirección de Obra realizarán una inspección de todas las obras.

Si de la misma resultara que las obras no están terminadas de acuerdo a lo especificado en los Recaudos, Ordenes de Servicio o Instrucciones impartidas durante los trabajos por la Supervisión de Obra, dicha Supervisión formulará en el Acta correspondiente una lista detallada de los vicios, defectos y omisiones comprobadas y se establecerá un plazo adecuado para su corrección. Vencido el plazo se practicará una inspección complementaria con las mismas formalidades, y si de ella surgiera incumplimiento o persistencia de los defectos, podrá la Administración hacer realizar las correcciones por terceros, con cargo a las Garantías del Contrato, y a los saldos impagos de facturas, sin que esto exima al Contratista de la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios.

El plazo acordado para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el Contrato.

27.2 Recepción Provisoria

Subsanados, si los hubiera, todos los vicios, defectos y omisiones verificados en las inspecciones previas, y verificado el cumplimiento de todas las obligaciones de los subcontratistas, la Administración procederá a recibir con carácter provisorio las obras, lo que se documentará mediante **el Acta de Recepción Provisoria** redactada por la Supervisión de Obra. A partir de la fecha de **Recepción Provisoria sin Observaciones** se define el **Período de Garantía y Conservación** que para esta obra se fija en 6 meses y durante el mismo el Contratista está obligado a conservar en buen estado el edificio y a

reparar los defectos o vicios que pudieran aparecer, no pudiendo reclamar indemnización alguna por este concepto, salvo casos de evidente daño intencional o mal uso.

De negarse el Contratista a reparar dichos defectos y/o vicios la Supervisión de Obra lo hará realizar por terceros con cargo a la Garantía de Cumplimiento del Contrato, Fondo de Reparación, Multas, compensación, daños y perjuicios, etc. y a los saldos impagos de facturas, sin que esto lo exima de la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios.

El contratista garantizará las instalaciones por defectos en los materiales y/o equipos, por un periodo de 1 año a partir de la **Recepción Provisoria sin Observaciones**. Esta garantía debe incluir la sustitución de equipos o materiales defectuosos en forma total además de todos los gastos que correspondan ya sean de traslado, montaje, importaciones, etc. El cumplimiento del plazo de Garantía no exime al Contratista de las disposiciones establecidas en el Art. 1844 del Código Civil.

27.3 Planos finales actualizados y/o Manuales de Operación y Mantenimiento actualizados

El Contratista confeccionará los planos de obras definitivas “según construido”, de albañilería y todas las instalaciones técnicas, los cuales reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos. Asimismo actualizará los manuales de operación y mantenimiento en lo que correspondiere. **Debido al cambio que se ha realizado en cuanto a la forma de cotizar, siendo la única la realizada en forma electrónica en la Página de Compras Estatales, recordamos a las empresas oferentes agregar un archivo adjunto que contenga un dibujo digital y una copia de todas las**

láminas contenidas. Será condición de la Recepción Provisoria la aprobación por la Supervisión de Obra de los mismos.

28- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS.

La Recepción Definitiva tendrá lugar al finalizar el Plazo de Garantía y Conservación, debiéndose cumplir con las mismas formalidades y los mismos requisitos de inspección previa con corrección de vicios, defectos y omisiones que para la Recepción Provisoria.

Realizada la Recepción Definitiva, la Administración devolverá al Contratista la Garantía de Cumplimiento del Contrato y los montos correspondientes al Fondo de Reparación con deducción de las multas a que hubiese habido lugar y demás gastos en que hubiera incurrido la Administración por cargo del Contratista, y siempre que no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a causa de las obras o por la Responsabilidad Civil, en cuyo caso se estará a la dilucidación de la misma

29- FORMA DE PAGO: El IENBA pagará a mes vencido.

Solo se podrá cotizar: Crédito SIIF 30 días (deberá estar activo en RUPE)

30- AJUSTE DE PRECIOS:

Por IPC en forma semestral.

31- RECISIÓN.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE y al RNEOP.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste.

Causales de Rescisión

La Administración podrá rescindir el contrato por incumplimiento del contratista, por las siguientes causales, que se indican a título meramente enunciativo:

1. Atrasos reiterados en relación a cualquiera de las fechas límites establecidas en el Plan de trabajo, o las que resulten de prórrogas acordadas por ambas partes.
2. Incumplimientos en el pago de los jornales y aplicación de normas de seguridad laboral.
3. Suspensión sin causa justificada de los trabajos por parte del contratista.
4. La subcontratación a terceros de la ejecución del Contrato o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
5. Incumplimiento de normas medio ambientales.

Solicitud de rescisión por el Contratista

El contratista podrá solicitar la rescisión del contrato de obra, cuando se

configuren los siguientes casos:

- a) cuando el inicio o la suspensión de las obras exceda de los 120 días por razones imputables a la Administración;
- b) la Administración retrase los pagos de certificados en un plazo mayor de 120 días contados desde el vencimiento del plazo para el pago, salvo que el Pliego Particular disponga un plazo menor en obras de menor porte, siempre que el contratista haya cumplido con sus obligaciones contractuales.

Liquidación en caso de Rescisión

La rescisión del contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva de las obras y trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a las condiciones del contrato.

Notificada la resolución de rescisión del contrato, iniciada por la Administración o por el contratista, el organismo contratante tomará posesión inmediata del predio y de las obras.

32- CLAUSULAS ESPECIALES.-

Las firmas adjudicatarias deberán estar al día con las obligaciones fiscales y leyes sociales en el momento del cobro.

33- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.- El IENBA podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

34- NORMATIVA APLICABLE.-

Esta Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto en el TOCAF



aprobado por el decreto 150/012 y las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

(SIGUE FORMULARIOS Y MEMORIA DESCRIPITIVA Y CONSTRUCTIVA)

FORMULARIO A

A) DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA.....
DOMICILIO CONSTITUIDO A TODOS LOS EFECTOS DE LA LICITACION
.....
RUT.....
TELEFONO
CORREO ELECTRÓNICO

B) RESPONSABLE DE LA EMPRESA (1).....
DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DOMICILIO.....
.....
TELEFONO

C) REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA.....
TÍTULO HABILITANTE.....
DOMICILIO.....
.....
TELEFONO

(1) Indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.
Las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.(Carpeta2)

La empresa arriba indicada se compromete a efectuar las obras objeto de esta licitación referida a.....de acuerdo con los recaudos (pliegos, planos, memorias, aclaraciones, especificaciones, etc.), que declara conocer perfectamente, por la suma de \$..... (en letras) de acuerdo al siguiente detalle:

- Precio de las obras: \$
- 10% sobre el precio anterior destinado a imprevistos
v extraordinarios: \$

FORMULARIO C
PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS (PDT)
CUADRO DE AVANCE SEGÚN RUBROS DE OBRA

Rubro N°	Descripción	Importe total de c/rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES.....
			%	%	%	%
			\$	\$	\$	\$
			%	%	%	%
			\$	\$	\$	\$

TOTALES		\$	%	%	%	%
		\$	\$	\$	\$	\$

Estimación de Montos Imponibles por Mano de Obra directamente afectada a la obra	\$	\$	\$	\$	\$
---	----	----	----	----	----

Se expone el desarrollo de los trabajos según los Rubros de Obra.

En caso de ser adjudicada la obra, previo a la contratación, el adjudicatario presentará **Su Plan de Desarrollo de los Trabajos (PDT) completo y revisado**, con el avance mensual físico previsto para todos y cada uno de los rubros y tareas según formulario C de las obras adjudicadas, **actualizado** a la fecha prevista de iniciación de obra y desagregándolo a nivel de los rubros de obra que se indican en el Formulario B correspondiente

Fecha:

Firma:

FORMULARIO D
NÓMINA DE SUBCONTRATISTAS

Rubro	Subcontrato	Nombre Empresa	Domicilio	Telefono	Indicar SI/ No aporta por Ley N°14.411
		1			
		2			
		3			
		1			
		2			
		3			
		1			
		2			
		3			

Fecha: Firmas:

NOTAS:

- a. Previo al inicio de las obras el Contratista deberá presentar el subcontratista seleccionado **de la nómina presentada**, para su aprobación por la SdeO - UdelaR.



FORMULARIO E
REGISTRO ANTE EL RNEOP - MTOP

1) NOMBRE Y DOMICILIO DE LA EMPRESA:

.....

2) Adjuntar copia de **Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas** del M.T.O.P.

Fecha: Firmas:

FORMULARIO F

F.1 OBRAS DE SIMILAR NATURALEZA O VOLUMEN EJECUTADAS ULTIMOS 5 AÑOS

AÑO	LICITACIÓN	OBJETO Y UBICACIÓN	ÁREA EDIFICADA m2	MONTO DE OBRA \$	PLAZO EJECUCIÓN Días hábiles	DIRECTOR OBRAS	OBRAS EJECUTADAS CON EDIFICIO EN FUNCIONAMIENTO si/no	RECEPCIÓN DEFINITIVA (SI/NO)

F.2 ACTIVIDAD CONTINUA EN LA CONSTRUCCIÓN EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS

Declarar los períodos de actividad continuos de la empresa en los últimos diez años.

Fecha: Firmas:

NOTAS:

- Se incluirá un máximo de 10 obras
- Debe rellenarse el formulario indicado. De ser necesario complementar información se incluirá como "Documentación Adicional/Complementaria al Formulario F".

FORMULARIO G
CAPACIDAD TÉCNICA

1.- Personal técnico permanente de la firma que ésta se compromete a afectar directamente a la obra que se licita. Indicar, para cada uno de ellos: Nombre, Dedicación (total o Parcial), Cargo o Función (Técnico Profesional, Semitécnico, Supervisor, Capataz), Edad, fecha de ingreso a la Firma, años de experiencia. (Adjuntar currículum, indicando las obras en que trabajó).

Se considerará personal permanente aquel que acredite a la fecha de la licitación una vinculación a la firma con una antigüedad igual o superior a dos años.

2.- Equipo y maquinaria de la firma que ésta se compromete a afectar directamente a la obra que se licita. Indicar, para cada uno de ellos: Denominación, Marca, Modelo o Tipo, Año, Potencia y Capacidad, Estado.

La empresa documentará la posesión de los equipos o declarará su disposición mediante subcontratación de equipo o arrendamiento de equipos.

Fecha: Firmas:

NOTAS:

Este documento tiene carácter de **Declaración Jurada.**